

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

M.T.C.	
MESA DE PARTES	
E- 2187 93- 2017	
22 AGO. 2017	
HORA	FIRMA
11:25 AM	J

Ica, 21 de Agosto del 2017.

SEÑOR : MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES - DGAT
REF. : Art. 4 de RESOLUCION VICEMINISTERIAL 1211-2016-MTC/03

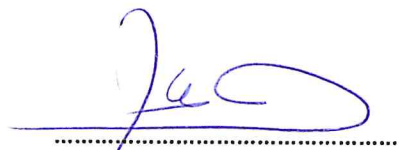
De mi especial consideración, yo Juan Isau QUISPE HUARCAYA, con DNI 22063679, con Expediente N° 2015 – 025985 (29 de Abril 2015) en lo que solicito Autorización para prestar el servicio de Radio difusión sonora.

Me dirijo a Ud para comunicarles que he recibido la RESOLUCION VICEMINISTERIAL 1211-2016-MTC/03 de Autorización en su Art. 4 se me pide el CODIGO DE ETICA.

Voluntariamente me acojo al CODIGO DE ETICA Aprobado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente.


.....
Juan Isau QUISPE HUARCAYA
DNI. 22063679

Dirección : PP. JJ. Señor de los Milagros N° 23 L. 12-Jca
teléfono : 966 9666 96



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

22 OCT. 2018

Lima,

OFICIO N° 7942-2018-MTC/28

Señor

Juan Isau Quispe Huarcaya

PP.JJ. Señor de los Milagros Mz. B Lote 17, distrito y provincia de Ica
Ica.-

Asunto: Acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia: Escrito de registro N° E-218793-2017 (22/08/2017)

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual solicitó acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03, respecto a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 1211-2016-MTC/03 del 1 de setiembre de 2016, notificada el 8 de setiembre de 2016, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), en la localidad de Ica-Pisco-Chincha, departamento de Ica.

Sobre el particular, el entonces vigente artículo 100¹ del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establecía que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión podían acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la autorización entró en vigencia **8 de setiembre de 2016**, el plazo para presentar su Código de Ética o acogerse al aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, venció el 8 de setiembre de 2017. En ese sentido, considerando que presentó su acogimiento el **22 de agosto de 2017**, esto es dentro del plazo señalado, desde dicha fecha se encuentra sometido al Código de Ética para prestar el servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, de acuerdo a lo señalado en el entonces vigente artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, debiendo regir sus actividades de acuerdo a lo señalado en el mencionado Código de Ética.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe precisar que el 23 de agosto de 2018 se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 015-2018-MTC², el cual establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones adecuará el Código de Ética aprobado por Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 conforme lo dispuesto por el citado decreto, en un plazo de seis meses contado desde su entrada en vigencia. En ese sentido,

¹ Es importante precisar que el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 015-2018-MTC, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 23 de agosto de 2018.

² Decreto Supremo que modifica los artículos 98, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión e incorpora los artículos 98-A, 98-B, 98-C, y 98-D; y adecúa el Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

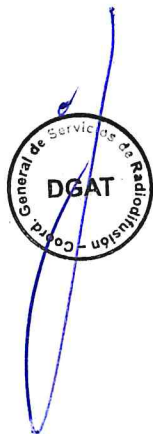
Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

una vez aprobado el nuevo Código de Ética de este Ministerio, será éste el que rija las actividades de radiodifusión, y en el caso que el titular no se encuentre de acuerdo podrá manifestar dicha decisión por escrito y presentar su propio Código de Ética en un plazo máximo de sesenta días calendario contados desde la fecha de publicación del nuevo Código de Ética del Ministerio, sujetándose al procedimiento establecido en el artículo 100 del Reglamento, conforme lo señala la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del mencionado decreto.

Atentamente,



Mariella Rosa Carrasco Alva
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesDirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 7661

DESTINATARIO (1)	QUISPE HUARCAYA JUAN ISAU		
DOMICILIO	PP.JJ. SEÑOR DE LOS MILAGROS MZ.B, LT.17		
	ICA	ICA	ICA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 7942-2018-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN 22 OCT. 2018	N° DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE N°	E-218793-2017
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

Correos
Del Perú 3 - 3267675 - 33 24/10/2018
QUISPE HUARCAYA, JUAN ISAU 26/10/2018
PP.JJ. SEÑOR DE LOS MILAGROS MZ.B, LOTE 17
HE-110330-2018-
ICA - ICA - ICA



RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA, 23 OCT. 2018



MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA
Directora General de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN	
Apellidos y Nombres: Marcelina Huarcaya de Quispe	Documento de Identidad: 78288472
Relación con el administrado: Familiar	
Lugar, fecha y hora: 24/10/18 12:40 m	Firma: [Firma]
OBSERVACIONES: casa 02 Pisos color blanco Puerta Fierro	

Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.

- En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
- Documento que no es impugnante, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

N° ARCHIVO: 2015-07-5985

Victor Jeanpierre Fernandez Aquije
DNI: 73600220
NOTIFICADOR
cod: 9220

Original y Copia

110330

Elaborado por: MTABOADA



06 NOV. 2018